



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0076, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE
SERVICIOS DE ALMUERZO PARA LOS COLABORADORES DEL ALMACEN REGION
NORTE, SANTIAGO, POR PERIODO DE UN (1) AÑO. CP-2020-0013**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), del día trece (13) del mes de julio del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios, relativo a la adquisición de **Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago, por periodo de un (1) año**, Detalle a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicios de Almuerzo por un periodo de doce (12) meses, un (1) año.	1

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DA-085/2020, de fecha 26/5/2020, del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago, por periodo de un (1) año.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2020-0051, de fecha 9/6/2020, del Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la adquisición de **Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago, por periodo de un (1) año.**

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1591729564553VTyPJ, del Ministerio de Hacienda, de fecha 9/6/2020, para la adquisición de Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago, por periodo de un (1) año por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,540,000.00).**

VISTA: El Acta No. 2020-0058, de fecha 24/6/2020, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del Proceso de referencia, de fecha 24/6/2020.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. CP-2020-0013, de fecha 24/6/2020, relativa a la adquisición de Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago.

CONSIDERANDO: Que según el cronograma de actividades del proceso de referencia, la fecha de recepción de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" y degustación, estaba establecida para el día siete (7) de julio del año 2020.

CONSIDERANDO: Que para el día establecido en el cronograma de actividades, para la recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, ningún oferente depositó propuestas para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 24. *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

Párrafo I. *En el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.


CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:

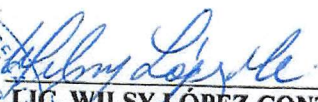
PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el procedimiento de Comparación de Precios **CP-2020-0013**, relativo a la adquisición de Servicios de Almuerzo para los Colaboradores en Almacén Región Norte, Santiago, por periodo de un (1) año, en virtud de que ningún oferente presentó propuestas para el presente proceso.

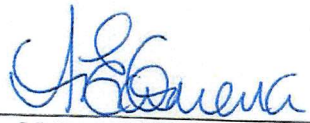
SEGUNDO: **INSTRUIR** como en efecto **INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones, acogerse a lo establecido en La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la adquisición del indicado servicio.

Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro


LIC. ANA GUERRA
Directora Interina de Planificación
y Desarrollo, Miembro.